DICTAMEN UOC Nº 04/2023

REF: Contratación Directa Nº 02/2023, Seguro de Vehículos ID Nº 427.742.

Asunción, 19 de setiembre de 2023

En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1.208/2021. **POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES--**

En tal sentido el Consejo de Defensa Nacional se encuentra abocado en realizar el proceso de llamado por Contratación Directa Nº 02/23 Seguro de Vehículos, ID Nº 427.742, previsto en el Programa Anual de Contrataciones del Consejo de Defensa Nacional.

Que, las disposiciones de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 2.992/19 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, en su artículo 7º dispone: Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en concordancia con las dependencias de la Convocante el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional.

Que, la Resolución DNCP Nº 1.208/21 "POR LA CUALSE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" establece: Artículo 4º Procedimiento: Incumplimiento del PAC detectado en el segundo cuatrimestre. Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueara automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad y/o el Director de Administración y Finanzas, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

Que, el llamado por Contratación Directa Nº 02/23 Seguro de Vehículos, ID Nº 427.742, no fue remitido en el plazo previsto (segundo cuatrimestre) debido a que aún no se contaba con las cotizaciones para poder así determinar los precios referenciales necesarios para la realización del presente llamado en el segundo cuatrimestre como estaba programado.

En base a las consideraciones expuestas solicito respetuosamente la comunicación del llamado mencionado al tercer cuatrimestre a fin de garantizar los objetivos establecidos por la institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, atte.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Consejo de Defensa Nacional
Secretaría Permanente

GERMAN JIMENEZ ROMERO
Director Administrativo
Consejo de Defensa Nacional